

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1205

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1205, celebrada el 7 de julio de 2005, adoptó el siguiente Acuerdo:

1205-01-050707 – Modificación al “Reglamento para el Funcionamiento del Consejo del Banco Central de Chile”.

Se acordó lo siguiente:

1. Agregar el siguiente N° 3 a la letra C. del Título II del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo del Banco Central de Chile:

“3.- Además de los participantes mencionados en el N° 1 anterior, también asistirán a las sesiones de política monetaria un Asesor del Ministerio de Hacienda y dos Economistas del Banco propuestos por el Gerente de División Estudios con la aprobación del Presidente.”
2. Reemplazar el N° 2 de la letra D. del Título II del citado Reglamento, por el siguiente:

“N°2: La sesión tendrá el siguiente orden:

  - a. Aprobación del acta de la sesión anterior, según corresponda;
  - b. Aprobación de la “Minuta” a que se refiere la letra “E” siguiente, según corresponda;
  - c. Análisis de los desarrollos económicos y financieros recientes, revisión de las perspectivas de corto y mediano plazo y evaluación de las políticas del Banco Central;
  - y
  - d. Análisis de Opciones, adopción de acuerdos y aprobación del texto del comunicado público.”
3. Reemplazar el N° 1 de la letra E. del Título II del Reglamento referido, de la manera siguiente:

“1.- Al término de cada sesión de política monetaria, se comunicará al público el o los acuerdos adoptados en la sesión respectiva. Para este efecto el Consejo deberá aprobar el texto del comunicado que será difundido.”
4. Reemplazar el párrafo final del N° 2 de la letra E. del Título II del citado Reglamento, por el siguiente:

“En dicha minuta se dejará constancia del voto de cada uno de los Consejeros.”

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI  
Ministro de Fe

Santiago, 7 de julio de 2005.